

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por RICARDO CALDERÓN TOSCANO contra: BANCO DE LA REPÚBLICA y otro, informándole que regresó del superior jerárquico la decisión de la apelación y junto con el anterior memorial donde solicita copias autenticadas. Sírvase proveer. Barranquilla, 27 de noviembre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

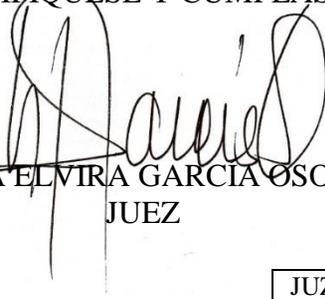
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veintisiete de noviembre de Dos Mil Veintitrés.

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través de la cual se modificó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 31 de marzo de 2022, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Expedir a favor de quien apodera a la parte demandante fotocopias autenticadas de las sentencias de primera y segunda instancia, y de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con la constancia secretarial que se encuentran debidamente notificadas y ejecutoriadas.
3. Ingresar el expediente una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 28 de noviembre de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°176
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo